



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 607-2013-A/MDP.

Pangoa, 08 de agosto del 2013.

VISTO; El Informe N° 070-2013-UCP-SGA-MDP, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, en el cual solicita recomposición de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 55° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, señala que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley; la misma que en el Art. 56° de la referida Ley, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, etc., aportes provenientes de habilitaciones urbanas, y todos los demás que adquiera el municipio;

Que, mediante Informe N°070-2013-UCP-SGA-MDP, la Jefatura de Control Patrimonial solicita la recomposición de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pangoa, a fin de cumplir lo establecido en la Directiva N° 005-2009/SBN, aprobado mediante Resolución N° 147-2009/SBN para Saneamiento de Bienes Muebles de Propiedad Estatal;

Que, en este contexto es necesario dotar de las herramientas legales para regularizar la situación administrativa y legal de los bienes muebles de las entidades públicas que se encuentran en condición de sobrantes, como la de aquellos que se encuentran en condición de faltantes en su patrimonio;

Y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONFORMAR a los miembros de la COMISION DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES, de la Municipalidad Distrital de Pangoa; integrado por los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos	Cargo
CPC. Aldemir GONZALES REYMUNDO	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
B/Cont. Johnny E., VICTORIO SANTOS	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
CPC Richard R. ALMIRANTE SANTA CRUZ	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
Sr. Edilberto E. DOLORES POMIANO	RESPON. UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

ARTICULO SEGUNDO.- Déjese sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 418-20013-A/MDP del 04 de junio del 2013 y todas las que se opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Administración y Jefe de Control Patrimonial, para el cumplimiento de la Directiva y Marco Legal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



EXT. T. 6.197.41 Km2



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA CONTROL PATRIMONIAL

"AÑO DE LA INVERSIÓN DEL DESARROLLO RURAL Y LA SEGURIDAD ALIMENTARIA"

INFORME N° 070-2013-UCP-SGA/MDP

A : SR. MIGUEL EGOAVIL MARTINEZ
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD

DEL : SR. EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL

ASUNTO : SOLICITO RECOMPOSICIÓN DE LA COMISION DE INVENTARIOS

REFERENTE : RESOLUCION DE ALCALDIA N° 418-2013-A/MDP

FECHA : PANGOA, 06 DE AGOSTO DEL 2013



Por el presente reciba mi cordial saludo Y tiene por finalidad de comunicarle, que, por Resolución de Alcaldía N° 418-2013-A/MDP, del 4 de Junio del 2013, se aprueba la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pangoa.

Que, habiendo cesado en sus funciones el Jefe de Unidad de Abastecimiento y Unidad de Contabilidad, Sr. ROYER CCOYCA OVIEDO, Sr. JULIO A, MEJIA AGUIRRE, respectivamente, ambos miembros integrantes de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales. Por lo que Solicito emitir una Resolución de recomposición de la Comisión integrando a los responsables actuales de las Unidades respectivas.

Adjunto el Anteproyecto de la Resolución al presente informe.

Es cuanto informo para fines correspondientes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

EDILBERTO E. DOLORES POMIANO
JEFE DE CONTROL PATRIMONIAL



RESOLUCION DE ALCALDIA N° -2013-A/MDP

Pangoa,

VISTO:

El Informe N° 070-2013, de fecha 06 de Agosto del 2013, emitido por la Unidad de Control Patrimonial, en el cual solicita recomposición de la Comisión de Inventario físico de Bienes Patrimoniales ..

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Artículo 55° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que los bienes rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley, la misma que en el artículo 56° de la pretendida Ley, los bienes inmuebles urbanas, y todos los demás que adquiera el municipio;

Que, mediante Informe N° 070-2013-UCP-SGA/MDP, la jefatura de Control Patrimonial, solicita la recomposición de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pangoa, a fin de cumplir lo establecido en la Directiva N° 005-2009/SBN, aprobada mediante Resolución N° 147-2009/SBN, para Saneamiento de Bienes Muebles de Propiedad Estatal;

Que, en este contexto es necesario dotar las herramientas legales para regularizar la situación administrativa y legal muebles de entidades públicas que se encuentran en condición de sobrantes, como la de aquellas que se encuentran en condiciones de faltantes en su patrimonio

Y, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONFORMAR a los miembros de la COMISIÓN DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES, de la Municipalidad Distrital de Pangoa, integrado por los siguientes funcionarios;

Nombres y Apellidos	Cargo
CPC. Aldemir, GONZALES REYMUNDO	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
Bach/Cont. Jhonny, VICTORIO SANTOS	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
CPC. Richard R., ALMIRANTE SANTA CRUZ	JEFE DE UNIDAD DE CONTABILIDAD
SR. Edilberto E, DOLORES POMIANO	JEFE DE UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

ARTICULO SEGUNDO: Déjese sin efecto a partir de la fecha la Resolución de Alcaldía N° 418-2013-A/MDP del 04 de Junio del 2013 y todas las que opongan a la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal Sub Gerencia de Administración, Jefe de Control Patrimonial, para el cumplimiento de la Directiva y marco legal

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

146



"Año de la Inversión para el Desarrollo Rural y la Seguridad Alimentaria"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 418-2013-A/MDP.

Pangoa, 04 de Junio del 2013

VISTO; El Informe N°061-2013/SGA-MDP, presentado por el Sub Gerente de Administración, que solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pangoa, a fin de cumplir lo establecido en la Directiva N°005-2009/SBN, aprobado mediante Resolución N°147-2009/SBN para Saneamiento de Bienes Muebles de Propiedad Estatal.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el Art. 55° de la Ley Orgánica de Municipalidad N° 27972, señala que los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio; el patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley; la misma que en el Art. 56° de la referida Ley, los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales, etc., aportes provenientes de habilitaciones urbanas, y todos los demás que adquiera el municipio;

Que, mediante Informe N°061-2013/SGA-MDP, el Sub Gerente de Administración, solicita la conformación de la Comisión de Inventario Físico de Bienes Patrimoniales de la Municipalidad Distrital de Pangoa, a fin de cumplir lo establecido en la Directiva N°005-2009/SBN, aprobado mediante Resolución N°147-2009/SBN para Saneamiento de Bienes Muebles de Propiedad Estatal;

Que, en este contexto es necesario dotar las herramientas legales para regularizar la situación administrativa y legal de los bienes muebles de las entidades públicas que se encuentran en condición de sobrantes, como la de aquellos que se encuentran en condición de faltantes en su patrimonio;

Y con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20°;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Conformación de la COMISION DE INVENTARIO FISICO DE BIENES PATRIMONIALES, de la Municipalidad Distrital de Pangoa; integrado por los siguientes funcionarios:

Nombres y Apellidos	Cargo
CPC. Aldemir, GONZALES REYMUNDO	SUB GERENTE DE ADMINISTRACION
Bach/Cont. Royer, CCOYCCA OVIEDO	JEFE DE LA UNIDAD DE ABASTECIMIENTO
CPC. Julio A., MEJIA AGUIRRE	JEFE DE LA UNIDAD DE CONTABILIDAD
Sr. Edilberto E., DOLORES POMIANO	RESPONS. UNIDAD DE CONTROL PATRIMONIAL

ARTICULO SEGUNDO.- Hacer de conocimiento a la Gerencia Municipal y Sub Gerencia de Administración, para el cumplimiento de la directiva y marco legal.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA
 Miguel Egoavil Martínez
 ALCALDE